

# NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



**Dra. María Fernanda Subía Loaiza**

SEGUNDA

## COPIA

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

**DE LA ESCRITURA DE:** \_\_\_\_\_

28 DE MAYO DE 2015

**OTORGADA EL:** \_\_\_\_\_

FREDY MARCELO SERNA SERNA

**POR:** \_\_\_\_\_

CENTRO DE DIALISIS CONTIGO CENDIALCON  
CIA LTDA

**A FAVOR DE:** \_\_\_\_\_

INTERVENIDA

**CUANTÍA:** \_\_\_\_\_

Dirección: Calle Quito 11-170 y Marquez de Maenza  
Correo Electrónico: [msubialoaiza@gmail.com](mailto:msubialoaiza@gmail.com)  
Teléfono: 032 814 938 - ECUADOR

REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA

NOTARIA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA

POR:

FREDY MARCELO SERNA SERNA

A FAVOR DE:

CENTRO DE DIALISIS CONTIGO CENDIALCON CIA. LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

mz.-

En la ciudad de Latacunga, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil quince, día jueves, ante mi DOCTORA MARÍA FERNANDA SUBÍA LOAIZA, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA, comparece el señor FREDY MARCELO SERNA SERNA, en su calidad de Gerente General de la compañía CENTRO DE DIALISIS CONTIGO CENDIALCON CIA. LTDA., conforme el nombramiento que se adjunta; de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Ambato de transito en esta ciudad de Latacunga, legalmente capaz, a quien le identifico por haberme presentado su cédula de ciudadanía de lo que doy fe.- Cumplidos que fueron por mí la Notaria los preceptos legales previos a la celebración de esta escritura, me presentan la minuta, la misma que en forma textual dice: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de reforma de estatuto de la compañía CENTRO

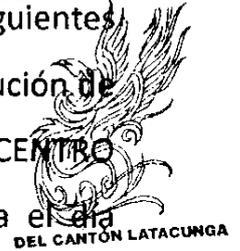
1 DE DIALISIS CONTIGO CENDIALCON CIA. LTDA., al tenor de las  
2 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al  
3 ~~otorgamiento~~ <sup>NOTARIO PRIMERO</sup> de la escritura pública de reforma del estatuto  
4 referente al tiempo de duración del Director Médico de la  
5 ~~compañía~~ <sup>compañía</sup> CENTRO DE DIALISIS CONTIGO CENDIALCON CIA. LTDA.,  
6 ~~el señor~~ <sup>el señor</sup> FREDY MARCELO SERNA SERNA en su calidad de Gerente  
7 <sup>DEL CANTÓN LATACUNGA</sup> General y por tanto representante legal de la misma, calidad que  
8 acredita con el nombramiento legalmente inscrito en el Registro  
9 Mercantil y que se incorpora a la presente escritura como  
10 documento habilitante ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil  
11 casado, domiciliado en la ciudad de Latacunga. SEGUNDA:  
12 ANTECEDENTES.- La compañía CENTRO DE DIALISIS CONTIGO  
13 CENDIALCON CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública  
14 otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito Dr. Jorge  
15 Machado Cevallos, el tres de Diciembre del dos mil diez e inscrita en  
16 el Registro de Propiedad o Mercantil del Cantón Latacunga, el cinco  
17 de enero de dos mil once, bajo la partida número tres (No. 3), con  
18 Resolución de la Superintendencia de Compañías número  
19 SC.DIC.A.10.0456 del veinte de diciembre del dos mil diez; y,  
20 mediante escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de  
21 la compañía CENTRO DE DIALISIS CONTIGO CENDIALCON CIA. LTDA.,  
22 de fecha veintinueve de octubre del dos mil doce, celebrada ante el  
23 Notario Quinto del cantón Ambato, Doctor Hernán Rodrigo  
24 Santamaría Sancho e inscrita en el Registro de Propiedad o Mercantil  
25 del Cantón Latacunga el seis de junio del dos mil trece, bajo la  
26 partida número cero doscientos ochenta y cuatro, con Resolución  
27 de la Superintendencia de Compañías número 164-SC-DIC-  
28 DIC.A.2013.- Dos.- DECLARACIONES.- El señor FREDY MARCELO

**NOTARÍA PRIMERA  
DEL CANTÓN LATACUNGA**

02

NOTARÍA PRIMERA

1 SERNA SERNA, en la calidad que comparece, realiza las siguientes  
2 declaraciones: PRIMERA.- Que de conformidad con la resolución de  
3 la Junta Extraordinaria Universal de Socios de la compañía CENTRO  
4 DE DIALISIS CONTIGO CENDIALCON CIA. LTDA., efectuada el día  
5 doce de febrero del dos mil quince, se aprobó por unanimidad  
6 Reformar el Estatuto de la compañía en lo Referente a la Sección  
7 Cuatro.- del Director Médico.- Artículo Treinta y uno.- TERCERA.-  
8 REFORMA DE ESTATUTOS.- SECCIÓN CUATRO.- DEL DIRECTOR  
9 MÉDICO.- Artículo treinta y uno que dice: Será nombrado por la  
10 Junta General de socios y durará en su cargo DOS AÑOS pudiendo  
11 ser reelegido en forma indefinida. Puede ser socio o no.- Para ser  
12 Director Médico, se requiere poseer el título profesional de  
13 Médico, con especialidad en Nefrología.- El Director Médico es la  
14 persona responsable y encargada de supervigilar a todo el equipo  
15 médico, enfermeras y personal auxiliar, sin interferir en las tareas  
16 administrativas del Gerente General, para garantizar el tratamiento  
17 integral de todos los pacientes, a fin de satisfacer todas las  
18 necesidades y demandas de los usuarios, procurando siempre el  
19 bienestar de los pacientes y la calidad del servicio.- Además entre  
20 sus funciones serán: a) controlar el cumplimiento de protocolos de  
21 atención en diálisis; b) controlar el manejo y la custodia de las  
22 historias clínicas; c) aprobar programas de dosificación y  
23 administración de eritropoyetina; d) controlar y vigilar los datos  
24 epidemiológicos, estadísticos e investigaciones; e) coordinar las  
25 actividades docentes de Médicos tratantes; f) coordinar las  
26 actividades con personal de enfermería, psicología, nutrición,  
27 trabajo social y rehabilitación física de los protocolos en cada una  
28 de esas especialidades; g) realizar evaluación de desempeño del



1 personal a su cargo; h) controlar la evaluación de desempeño del  
NOTARIA PRIMERA

2 personal a su cargo; i) controlar la evaluación periódica de los

3 clientes a través de los indicadores específicos; j) controlar la

4 periodicidad de pedidos de exámenes de laboratorio de los clientes

5 y aprobar pedidos extraordinarios; k) aprobar la evaluación y  
DEL CANTÓN LATACUNGA

6 referenciã de los clientes que necesiten accesos vasculares; l)

7 mantenerse en continua comunicación con todo el personal a su

8 cargo, para resolver problemas que pudieren presentar en la

9 Unidad renal; m) promover revisiones de casos clínicos conflictivos

10 con todos los profesionales de la Unidad renal; n) velar por el

11 cumplimiento de las normas establecidas para el buen

12 funcionamiento de las máquinas de Hemodiálisis y éstas tenga el

13 mantenimiento preventivo óptimo para un tratamiento dialítico

14 adecuado. Por lo expuesto se procede a reformar la SECCIÓN

15 CUATRO.- DEL DIRECTOR MÉDICO.- Artículo treinta y uno que dice:

16 Será nombrado por la Junta General de socios y durará en su cargo

17 CINCO AÑOS pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Puede

18 ser socio o no.- Para ser Director Médico, se requiere poseer el

19 título profesional de Médico, con especialidad en Nefrología.- El

20 Director Médico es la persona responsable y encargada de

21 supervigilar a todo el equipo médico, enfermeras y personal

22 auxiliar, sin interferir en las tareas administrativas del Gerente

23 General, para garantizar el tratamiento integral de todos los

24 pacientes, a fin de satisfacer todas las necesidades y demandas de

25 los usuarios, procurando siempre el bienestar de los pacientes y la

26 calidad del servicio.- Además entre sus funciones serán: a)

27 controlar el cumplimiento de protocolos de atención en diálisis; b)

28 controlar el manejo y la custodia de las historias clínicas; c) aprobar

**NOTARÍA PRIMERA  
DEL CANTÓN LATACUNGA**

03

1 programas de dosificación y administración de eritropoyetina; d)  
2 controlar y vigilar los datos epidemiológicos, estadísticos e  
3 investigaciones; e) coordinar las actividades docentes de Médicos  
4 tratantes; f) coordinar las actividades con personal de enfermería,  
5 psicología, nutrición, trabajo social y rehabilitación física de los  
6 protocolos en cada una de esas especialidades; g) realizar  
7 evaluación de desempeño del personal a su cargo; h) controlar la  
8 evaluación de desempeño del personal a su cargo; i) controlar la  
9 evaluación periódica de los clientes a través de los indicadores  
10 específicos; j) controlar la periodicidad de pedidos de exámenes de  
11 laboratorio de los clientes y aprobar pedidos extraordinarios; k)  
12 aprobar la evaluación y referencia de los clientes que necesiten  
13 accesos vasculares; l) mantenerse en continua comunicación con  
14 todo el personal a su cargo, para resolver problemas que pudieren  
15 presentar en la Unidad renal; m) promover revisiones de casos  
16 clínicos conflictivos con todos los profesionales de la Unidad renal;  
17 n) velar por el cumplimiento de las normas establecidas para el  
18 buen funcionamiento de las máquinas de Hemodiálisis y éstas  
19 tenga el mantenimiento preventivo óptimo para un tratamiento  
20 dialítico adecuado.- CUARTA.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE  
21 DOCUMENTOS: Se protocolizan junto con esta escritura y forman  
22 parte de ella: a) La copia debidamente certificada del  
23 nombramiento de Gerente General de la compañía; b) La copia  
24 certificada del Acta de la Junta Extraordinaria Universal de Socios  
25 de la compañía CENTRO DE DIALISIS CONTIGO CENDIALCON CIA.  
26 LTDA., efectuada el día doce de febrero del dos mil quince. Usted,  
27 señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez.  
28 Hasta aquí la minuta firmado por el Doctor Hernán Rivas Alemán,

*Dra. María Fernanda Subia Loaiza*  
Calle Quito y Marqu ez de Muz n, Latacunga, Ecuador.  
msubialoiza@gmail.com

1 Abogado con matricula profesional cero cinco guión dos mil dos  
2 guion dos del Foro de Abogados de Cotopaxi.- "La minuta  
3 constituye la parte fundamental de este instrumento que yo la  
4 **NOTARIA PRIMERA** Notaria, lo elevo a escritura pública, la leo íntegramente al  
5 **NOTARIA PRIMERA** presente, el mismo que se afirma, ratifica, firma y deja  
6 **NOTARIA PRIMERA** impresa la huella digital del dedo pulgar de la mano derecha  
7 conmigo la Notaria.- Doy fe.-  
8 **DEL CANTÓN LATACUNGA**

8

9

10

11


FREDY MARCELO SERNA SERNA

12

RUC: 1891741983001

13

Gerente General de la compañía CENTRO DE DIALISIS CONTIGO

14

CENDIALCON CIA. LTDA.

15

16



17

DOCTORA MARÍA FERNANDA SUBÍA LOAIZA

18

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA**  
Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero  
esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA  
sellada y firmada el mismo día de su celebración.



Dra. María Fernanda Subía Loaiza  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 LUGAR DE EMISIÓN: QUITO

CEDULA DE CIUDADANIA 180170851-0

SERNA SERNA FREDY MARCELO  
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

1E JUNTO 1962

RECIBO DE EMISIÓN N° 017 00861 M

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ 1962



EL COTOPAXI \*\*\*\*\*

CESAR MONICA DEL R. VILLARREAL  
 SUPERIOR CONTADOR ROTARIA PRIMERA

CESAR SERNA  
 ROSARIO SERNA

19/12/2008

REN 0638457

LATACUNGA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033

033 - 0052 1801708510

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 SERNA SERNA FREDY MARCELO

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PROVINCIA LA MATRIZ 8  
 LATACUNGA PARROQUIA ZONA  
 CANTÓN

13 FEBRERO DE LA JUNTA

*Fredy Serna*



*L*

Latacunga, 05 de Enero de 2015

NOTARIA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA

Licenciado Mg.  
FREDY SERNA S.  
Latacunga.-

Estimado Señor:

Por el presente tengo el agrado de comunicarle a usted que ha sido elegido para que se desempeñe en el cargo de Gerente General de la compañía CENTRO DE DIALISIS CONTIGO CENDIALCON CIA. LTDA., por un período de CINCO años de acuerdo al artículo 29 del estatuto social de la compañía, para que la represente legal, judicial o extrajudicialmente, y las demás funciones señaladas.

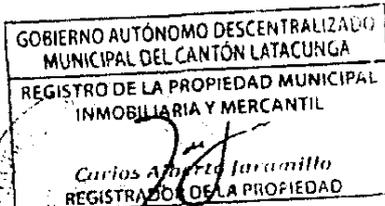
La compañía CENTRO DE DIALISIS CONTIGO CENDIALCON CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública de 03 de diciembre de 2010 otorgada, ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga el 05 de enero de 2011, bajo el número 003.

Atentamente,

DR. MIGUEL RON R.  
Representante del socio Víctor Efrén Taípe Llamba  
PRESIDENTE

Latacunga, 05 de Enero de 2015. Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL, de la "COMPAÑÍA CENTRO DE DIALISIS CONTIGO CENDIALCON CIA. LTDA."

LIC. MG. FREDY SERNA S.  
C.C. N° 180170851-0



Mercentil

911

96

19 febrero

15

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NOTARÍA PRIME

**NUMERO RUC:** 1891741983001  
**RAZON SOCIAL:** CENTRO DE DIALISIS CONTIGO CENDIALCON CIA. S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** CENTRO DE DIALISIS CONTIGO CIA.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS -  
**REPRESENTANTE LEGAL:** SERNA SERNA FREDY MARCELO  
**CONTADOR:** YANEZ NARANJO LINA VERONICA



<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	05/01/2011	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	05/01/2011
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	16/03/2011	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	05/12/2014

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO REALIZADAS EN CLINICA

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

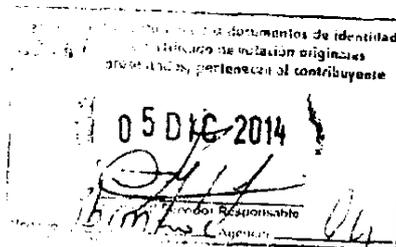
Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Barrio: EL LORETO Calle: AV. RUMIÑAHUI Número: 307 Intersección: QUITO Referencia ubicación: FRENTE A MOLINOS POULTIER Telefono Trabajo: 032804100 Email: cendialcon@yahoo.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**
**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 002	<b>ABIERTOS:</b>	2
<b>JURISDICCION:</b>	1 ZONA 31 COTOPAXI	<b>CERRADOS:</b>	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IBCM220306 Lugar de emisión: LATACUNGA/CALLE SANCHEZ Fecha y hora: 05/12/2014 16:13:14

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1891741983001

RAZON SOCIAL: CENTRO DE DIALISIS CONTIGO CENDIALCON CIA. LTDA.

NOTARIA PRIMERA  
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 05/01/2011

NOMBRE COMERCIAL: CENTRO DE DIALISIS CONTIGO CIA. LTDA.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSUMOS MEDICOS  
ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO REALIZADAS EN CLINICA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Barrio: EL LORETO Calle: AV. RUMIÑAHUI Número: 307  
Intersección: QUITO Referencia: FRENTE A MOLINOS POULTIER Telefono Trabajo: 032804100 Email: cendialcon@yahoo.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 05/12/2014

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

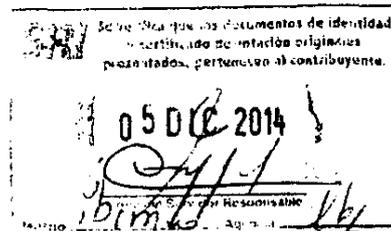
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO REALIZADAS EN CLINICA  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSUMOS MEDICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: ELOY ALFARO (SAN FELIPE) Ciudadela: EL CHOFER Calle: AZUAY  
Número: S/N Intersección: CAÑAR Referencia: A UAN CUADRA DE LA IGLESIA Telefono Domicilio: 032807104 Celular:  
CENDIALCON@YAHOO.COM

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IBCM220306

Lugar de emisión: LATACUNGA/CALLE SANCHEZ Fecha y hora: 05/12/2014 16:13:14

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CENTRO DE  
DIALISIS CONTIGO CENDIALCON CIA. LTDA.

NOTARIA PRIMERA



En la ciudad de Latacunga, a los 12 días del mes de febrero de 2015, a las 12:00, en el domicilio de la Compañía ubicado en la

Av. Rumiñahui 307 y Quito se reúnen: el señor Efrén Víctor Taipe Llamba, representado legalmente por el Dr. Miguel Eduardo Ron Rengifo y la Dra. Anita del Carmen Carrillo Sánchez representada legalmente por la Dra. Myriam Felicidad Urbano Salazar, conforme consta en los poderes especiales respectivos, y que son habilitantes de la presente acta y el Lic. Mg. Fredy Marcelo Serna Serna, quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía. El Lic. Mg. Fredy Marcelo Serna Serna actúa en calidad de secretario de la Junta General de Socios.

A continuación el señor Presidente de la Compañía, solicita que por secretaria certifique la constatación del quórum correspondiente, estando presente el cien por ciento del Capital Pagado y Suscrito y válidamente constituidos para deliberar.

Posteriormente solicita se ponga en consideración el siguiente orden del día que consta de:

1. Reforma de estatutos
2. Nombramiento Director Médico

Orden del día que es aprobado por unanimidad.

El Presidente toma la palabra y procede a tratar el primer punto del orden del día: **Reforma de estatutos**, la Dra. Myriam Urbano representante de la Socia Dra. Anita del Carmen Carrillo Sánchez toma la palabra y propone que, con la finalidad otorgar estabilidad administrativa se realice una Reforma a los Estatutos referente al tiempo de funciones del Director Médico, de dos a cinco años, moción que es aprobada en unanimidad por los socios.

Siendo la Junta General de Socios el órgano supremo de la Compañía, y una vez aprobada la moción de reformar los Estatutos, se modificará el Artículo 31 Sección Cuatro, mismo que quedará de la siguiente manera:

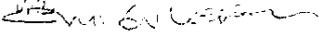
**SECCION CUATRO.- DEL DIRECTOR MEDICO.-** Artículo treinta y uno - Del Director Médico: Será nombrado por la Junta General de socios y durará en su cargo CINCO AÑOS pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Puede ser socio o no.- Para ser Director Médico, se requiere poseer el título profesional de Médico, con especialidad en Nefrología.- El Director Médico es la persona responsable y encargada de supervigilar a todo el equipo médico, enfermeras y personal auxiliar, sin interferir en las tareas administrativas del Gerente General, para garantizar el tratamiento integral de todos los pacientes, a fin de satisfacer todas las necesidades y demandas de los usuarios, procurando siempre el bienestar de los pacientes y la calidad del servicio.- Además entre sus funciones serán: a) controlar el cumplimiento de protocolos de atención en diálisis; b) controlar el manejo y la custodia de las historias clínicas; c) aprobar programas de dosificación y administración de eritropoyetina; d) controlar y vigilar los datos epidemiológicos, estadísticos e investigaciones; e) coordinar las actividades docentes de Médicos tratantes, f) coordinar las actividades con personal de enfermería, psicología, nutrición, trabajo social y rehabilitación física de los protocolos en cada una de esas especialidades; g) realizar evaluación de desempeño del personal a su cargo; h) controlar la evaluación de desempeño del personal a su cargo; i) controlar la evaluación periódica de los clientes a través de los indicadores específicos; j) controlar la periodicidad de pedidos de exámenes de laboratorio de los clientes y aprobar pedidos extraordinarios; k) aprobar la

evaluación y referencia de los clientes que necesiten accesos vasculares; l) mantenerse en continua comunicación con todo el personal a su cargo, para resolver problemas que pudieren presentar en la Unidad renal; m) promover revisiones de casos clínicos conflictivos con todos los profesionales de la Unidad renal; n) velar por el cumplimiento de las normas establecidas para el buen funcionamiento de las máquinas de Hemodiálisis y éstas tenga el mantenimiento preventivo óptimo para un tratamiento dialítico adecuado.

Una vez que se ha dado lectura a la Reforma Estatutaria propuesta, la Junta General de Socios procede a aprobarla por unanimidad.

El Presidente toma la palabra y procede a tratar el segundo punto en el orden del día **Nombramiento del Director Médico**, para lo cual el Dr. Miguel Ron Rengifo pide autorización para abandonar la sesión hasta que realicen las deliberaciones, designando Presidente Ad-Hoc a la Dra. Myriam Urbano; la Dra. Myriam Urbano Representante de la Socia Anita del Carmen Carrillo Sánchez toma la palabra y mociona el nombre del Dr. Miguel Eduardo Ron Rengifo para ocupar el cargo de Director Médico, moción que es apoyada y aprobada por unanimidad, así se solicita el ingreso del Dr. Miguel Ron y se procede a tomar la siguiente resolución: Por unanimidad de los asistentes, la Junta General de Socios resuelve designar como Director Médico de la Compañía al Dr. Miguel Eduardo Ron Rengifo, quien es posesionado de inmediato, agradeciendo a los socios.

Sin otro punto que tratar el Presidente agradece la asistencia de los concurrentes y se declara un receso para la redacción del Acta. Una vez hecha, se reinstala la sesión se da lectura y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscriben la presente Acta todos los socios de la Compañía. Se levanta la sesión siendo las 13h30.

  
Dr. Miguel Eduardo Ron Rengifo  
C.C. 170491129-4  
Representante del Socio Efrén Víctor Taipe Llamba  
**PRESIDENTE**

  
Lic. Mg. Fredy Marcelo Serna Serna  
C.C. 180178510  
**SECRETARIO-SOCIO DE LA COMPAÑIA**

  
Dra. Myriam Felicidad Urbano Salazar  
C.C. 170793194-3  
Representante de la socia Anita del Carmen Carrillo Sánchez



Factura: 001-002-000003904

20150501001D01090

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150501001D01090



Ante mí, NOTARIO(A) SUBIA LOAIZA GEONNA MARIA FERNANDA de la NOTARÍA PRIMERA, comparece(n) MIGUEL EDUARDO RON RENGIFO CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ, portador(a) de CÉDULA 1704911294, REPRESENTANDO A EFREN VICTOR TAIPE LLAMBA en calidad de COMPARECIENTE, MYRIAM FELICIDAD URBANO SALAZAR CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ, portador(a) de CÉDULA 1707931943, REPRESENTANDO A ANITA DEL CARMEN CARRILLO SANCHEZ en calidad de COMPARECIENTE, FREDY MARCELO SERNA SERNA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en AMBATO, portador(a) de CÉDULA 1801708510, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. LATACUNGA, a 22 DE ABRIL DEL 2015.

*Miguel Eduardo Ron Rengifo*

MIGUEL EDUARDO RON RENGIFO

CÉDULA: 1704911294

*Myriam Felicidad Urbano Salazar*

MYRIAM FELICIDAD URBANO SALAZAR

CÉDULA: 1707931943

*Fredy Marcelo Serma Serma*

FREDY MARCELO SERNA SERNA

CÉDULA: 1801708510



NOTARÍA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA



*Subia Loaiza Geonna Maria Fernanda*

NOTARIO(A) SUBIA LOAIZA GEONNA MARIA FERNANDA  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 SERNA SERNA FREDY MARCELO  
 COTOPAXI - PROVINCIA LA MATRIZ  
 LA MATRIZ



NOTARIA PRIMERA  
 DEL CANTÓN LATACUNGA

ECUATORIANA  
 SERENA SERNA FREDY MARCELO  
 SUPERIOR  
 DESDE SERNA  
 FREDY MARCELO SERNA  
 AMBATO  
 19/12/2020

DEL CANTÓN LATACUNGA

0638457



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



**033**  
**033 - 0052**  
 NUMERO DE CERTIFICADO  
**SERNA SERNA FREDY MARCELO**

**1801708510**  
 CÉDULA

COTOPAXI  
 PROVINCIA  
 LATACUNGA  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION  
 LA MATRIZ  
 PARROQUIA  
 ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*



*[Large handwritten mark]*

INSTRUCCION  
**SUPERIOR**  
 NOMBRES Y NOMBRES DEL PADRE  
**RON LUIS ANTONIO**  
 NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE  
**RENGIFO DELIA LEONOR**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
**QUITO**  
**2014-08-12**  
 FECHA DE EXPIRACION  
**2024-08-12**



**RMIGUELEN**

V4344142-1



008976378



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION **NOTARIA PRIMERA**  
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION



CECULA DE  
**CIUDADANO**  
 N° 170491129-4  
**RON RENGIFO**  
**MIGUEL EDUARDO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**QUITO**  
**2014-08-12**  
 FECHA DE EMISION  
 NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**  
**DEL CANTÓN LATACUNGA**  
 ESTADO CIVIL  
**CASADO**  
 MYRIAM FELICIDAD  
 URBANO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE NOTARÍAS

**071**

**071 - 0196**

NUMERO DE CERTIFICADO

**1704911294**

CECULA

**RON RENGIFO MIGUEL EDUARDO**

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 RUMINAHUI  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION  
 SANGOLQUI

0

0

ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



**RMIGUELEN**



NOTARIA PRIMERA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 170793194-3  
 URBANO SALAZAR MYRIAM FELICIDAD  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 08 JULIO 1984  
 011- 0255 08473 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1984

*Dr. Juan Suarez*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* 3333E1242  
 CASADO MIGUEL EDUARDO RON RENGIFO  
 SUPERIOR JOSE URBANO  
 AIDA SALAZAR  
 QUITO DEL CANTÓN LATACUNGA  
 06/08/2019

REN 2480013

NOTARIA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE VOTOS  
 SECCIONES SECCIONALES E.F.E. 4

087  
 087 - 0006 1707931943  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 URBANO SALAZAR MYRIAM FELICIDAD

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	BANCOLOUT	0
RUBENAHUI	BARROQUIA	0
CANTÓN		ZONA

*Juan Suarez*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Juan Suarez*



*[Large handwritten mark or signature]*

NOTARIA PRIMERA  
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

0004797

NOTARIA PRIMERA NOTARIA PRIMERA

0001879



1 PODER ESPECIAL

ESCRITURA N.º 6

2  
3  
4 POR:

5 ANITA DEL CARMEN CARRILLO SANCHEZ

6  
7  
8 A FAVOR:

9 Doctora MYRIAM FELICIDAD URBANO SALAZAR

10  
11  
12 CUANTIA:

13 INDETERMINADA

14  
15 En la Ciudad de Latacunga, a los once días del mes de  
16 Enero del año dos mil once, día martes, ante mí Gloria  
17 Hipatia Mejia Caicedo Notaria Primera Suplente del  
18 cantón por licencia del titular Lcdo. Hugo Alberto  
19 Berrazueta Pastor, comparece la señorita ANITA DEL  
20 CARMEN CARRILLO SANCHEZ, de estado civil soltera,  
21 ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito de  
22 transito por esta ciudad de Latacunga, legalmente  
23 capaces, a quienes les conozco de lo que doy fe.-  
24 Cumplidos que fueron por mí la Notaria Suplente los  
25 preceptos legales previos a la celebración de esta  
26 escritura, me presenta la minuta la misma que en forma  
27 textual dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de  
28 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una

NOTARÍA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA

de Poder Especial, al tenor de las siguientes  
cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTE: Comparece la  
señorita ANITA DEL CARMEN CARRILLO SANCHEZ, portadora  
de la cédula de ciudadanía número ciento setenta  
5 seiscientos treinta y dos novecientos cuarenta  
6 y seis uno, mayor de edad, ecuatoriana, legalmente  
7 capaz para contratar y obligarse conforme a derecho se  
8 requiere. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: La compareciente  
9 otorga Poder Especial, amplio y suficiente, cual en  
10 derecho se requiere a favor de la señora Doctora  
11 MYRIAM FELICIDAD URBANO SALAZAR, portadora de la  
12 cédula de ciudadanía número ciento setenta setecientos  
13 noventa y tres ciento noventa y cuatro tres, para que  
14 a su nombre y representación, intervenga ante los  
15 organismos de la compañía CENTRO DE DIALISIS CONTIGO  
16 CENDIALCON CIA LTDA., ejerciendo todos los derechos y  
17 obligaciones previstas en los artículos ciento catorce  
18 y ciento quince de la Ley de Compañías; esto es, que  
19 pueda participar e intervenir en las decisiones y  
20 deliberaciones, con derecho a voto en todas las Juntas  
21 Ordinarias o Extraordinarias, sin ninguna limitación;  
22 a percibir los beneficios que correspondan a su  
23 mandante a prorrata de las participaciones pagadas; a  
24 que se limite su responsabilidad al monto de las  
25 participaciones sociales; a no ser obligados al  
26 aumento de participación social; a ser preferido para  
27 la adquisición de las participaciones correspondientes  
28 a otros socios; a solicitar a la Junta General, la

**NOTARIA PRIMERA**  
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 revocatoria de la designación de los administradores;  
 2 a impugnar los acuerdos sociales cuando  
 3 contrarios a la ley; a solicitar la convocatoria  
 4 Juntas Generales en los casos previstos en la Ley y el  
 5 estatuto; a ejercer contra los gerentes y demás  
 6 administradores, la acción de reintegro del patrimonio  
 7 social. Además se le concede las facultades previstas  
 8 en el artículo cuarenta y cuatro del Código de  
 9 Procedimiento Civil; esto es, las de poder transigir,  
 10 comprometer el pleito en árbitros, desistir del  
 11 pleito, absolver posiciones, diferir el juramento,  
 12 recibir la cosa sobre el cual verse el litigio o tomar  
 13 posesión de ella; y, en general tomar cualquier  
 14 decisión que considere conveniente para los intereses  
 15 de LA MANDANTE. En fin queda facultado para realizar  
 16 todo cuanto trámite sea necesario ante la compañía  
 17 CENTRO DE DIALISIS CONTIGO CENDIALCON CIA LTDA.-  
 18 También se faculta delegar este poder a favor de un  
 19 profesional del derecho, sólo con el carácter de  
 20 procuración judicial, a fin de que pueda comparecer a  
 21 nombre de La Mandante, ante cualquier Tribunal, Corte,  
 22 Juzgado u organismo, dependencia pública o privada, en  
 23 cualquier instancia, sea como actor o demandado,  
 24 proponiendo o contestando demandas pero solo de  
 25 aquellas que se deriven de la relación que como socio  
 26 mantiene LA MANDANTE con la compañía CENTRO DE  
 27 DIALISIS CONTIGO CENDIALCON CIA LTDA. TERCERA.- La  
 28 cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted

1 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas  
2 de estilo para la plena validez de este instrumento.-  
3 **NOTARIA PRIMERA** hasta aquí la minuta que firma  
4 Dr. Silvio Eduardo Mayorga Mora, ABOGADO Mat. 240, C.  
5 A.T. la minuta constituye la parte fundamental de  
6 este instrumento, que yo la Notaria Suplente lo elevo  
7 a escritura pública, la leo íntegramente al  
8 compareciente, el mismo que se afirma, ratifica, firma  
9 y para constancia deja impresa la huella digital del  
10 dedo pulgar de la mano derecha conmigo la Notaria  
11 Suplente, en unidad de acto.- Doy fe.-

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Anita del Carmen*  
ANITA DEL CARMEN CARRILLO SANCHEZ  
C.C. 170632946-1



*Gloria Ortega B*

**NOTARIA PRIMERA**



DEL CANTÓN LATACUNGA

RA...

0000799  
NOTARIA PRIMERA

...ZÓN: Las fotocopias de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado ANITA DEL CARMEN CARRILLO SANCHEZ a favor de Doctora MYRIAM FELICIDAD URBANO SALAZAR otorgado el once de Enero del dos mil once tres fojas útiles incluida esta antecedente, son fiel copia de su original que reposa en el Archivo de la Notaria Primera actualmente a mi cargo, y en fe de ello **CERTIFICO** esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la sello y firmo.- Latacunga, ocho de Enero del dos mil quince.-

NOTARIA PRIMERA

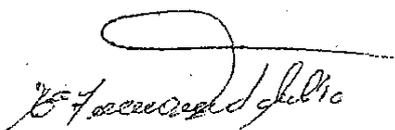


DRA. MARIA FERNANDA SUBÍA LOAIZA  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



DEL CANTÓN LATACUNGA

RAZÓN: Que revisados los protocolos de escrituras públicas de la Notaria Primera actualmente a mi cargo, **CERTIFICO** que la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado el once de Enero del dos mil once .. Ante GLORIA HIPATIA MEJIA CAICEDO Notaria Encargada de la Notaria Primera del Cantón Latacunga, otorgan por el ANITA DEL CARMEN CARRILLO SANCHEZ a favor de Doctora MYRIAM FELICIDAD URBANO SALAZAR se encuentra sin ninguna razón de marginación que indique si ha sido revocado por su poderdante, en consecuencia se encuentra VIGENTE.- Información que me remito en caso de ser necesario.- Latacunga, ocho de Enero del dos mil quince



DRA. MARIA FERNANDA SUBÍA LOAIZA  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170632946-1

CARRILLO SANCHEZ ANITA DEL CARMEN

07 MARZO 1960

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ-SUAREZ

005-1 0084 03359

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1960

*Ana Banana*  
SERVIDOR CECULADO



NOTARIA PRIMERIA \*\*\*\*\* 833333444

0004800

EMPLEADO PARTICULAR

NOTARIA PRIMERIA

VICTOR CARRILLO

CRISTINA SANCHEZ

03/01/2013

128723

DEL CANTÓN LATAQUUNGA

NOTARIA PRIMERIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

103-0040 1706329461

CARRILLO SANCHEZ ANITA DEL CARMEN

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
BETULCAZAR ZONA  
PAMICOCHI

*[Signature]*

PRESIDENTE DE LA JUNTA



0001851

NOTARIA PRIMERIA

*[Signature]*

DR. CANTÓN LATAQUUNGA

*[Large handwritten signature]*

**NOTARIA PRIMERA**  
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

0004802



ESCRITURA No: 0188

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

PODER ESPECIAL

POR:

EFREN VICTOR TAIPE LLAMBA

A FAVOR:

Doctor MIGUEL EDUARDO RON RENGIFO

CUANTIA:

INDETERMINADA

En la ciudad de Latacunga, a los once días del mes de Enero del año dos mil once, día martes, ante mí Gloria Hipatia Mejia Caicedo Notaria Primera Suplente del cantón por licencia del titular Lcdo. Hugo Alberto Berrazueta Pastor, compareca el señor EFREN VICTOR TAIPE LLAMBA, de estado civil soltero, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad Salcedo de transito por esta ciudad de Latacunga, legalmente capaces, a quienes les conozco de lo que doy fe.- Cumplidos que fueron por mí la Notaria Suplente los preceptos legales previos a la celebración de esta escritura, me presenta la minuta la misma que en forma textual dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTE:

NOTARIA PRIMERA

1 Compara el señor EFREN VICTOR TAIPE LLAMBA, portador  
2 de la cédula de ciudadanía número cero cincuenta  
3 treinta y cuatro noventa y cinco seiscientos ocho,  
4 de edad, ecuatoriano, legalmente capaz para  
5 **DEL CANTÓN LATACUNGA** contratar y obligarse conforme a derecho se requiere.  
6 SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: El compareciente otorga  
7 Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho  
8 se requiere a favor del señor Doctor MIGUEL EDUARDO  
9 RON RENGIFO, portador de la cédula de ciudadanía  
10 número ciento setenta cuatro y nueve once doscientos  
11 noventa y cuatro, para que a su nombre y  
12 representación, intervenga ante los organismos de la  
13 compañía CENTRO DE DIALISIS CONTIGO CENDIALCON CIA  
14 LTDA., ejerciendo todos los derechos y obligaciones  
15 previstas en los artículos ciento catorce y ciento  
16 quince de la Ley de Compañías; esto es, que pueda  
17 participar e intervenir en las decisiones y  
18 deliberaciones, con derecho a voto en todas las Juntas  
19 Ordinarias o Extraordinarias, sin ninguna limitación;  
20 a percibir los beneficios que correspondan a su  
21 mandante a prorrata de las participaciones pagadas; a  
22 que se limite su responsabilidad al monto de las  
23 participaciones sociales; a no ser obligados al  
24 aumento de participación social; a ser preferido para  
25 la adquisición de las participaciones correspondientes  
26 a otros socios; a solicitar a la Junta General, la  
27 revocatoria de la designación de los administradores;  
28 a impugnar los acuerdos sociales cuando fueren

**NOTARIA PRIMERA**  
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1. contrarios a la ley; a solicitar la convocación de  
 2. Juntas Generales en los casos previstos en la  
 3. estatuto; a ejercer contra los gerentes  
 4. administradores, la acción de reintegro del patrimonio  
 5. social. Además se le concede las facultades previstas  
 6. en el artículo cuarenta y cuatro del Código de  
 7. Procedimiento Civil; esto es, las de poder transigir,  
 8. comprometer el pleito en árbitros, desistir del  
 9. pleito, absolver posiciones, diferir el juramento,  
 10. recibir la cosa sobre el cual versee el litigio o tomar  
 11. posesión de ella; y, en general tomar cualquier  
 12. decisión que considere conveniente para los intereses  
 13. de EL MANDANTE. En fin queda facultado para realizar  
 14. todo cuanto trámite sea necesario ante la compañía  
 15. CENTRO DE DIALISIS CONTIGO CENDIALCON CIA LTDA.-  
 16. También se faculta delegar este poder a favor de un  
 17. profesional del derecho, sólo con el carácter de  
 18. procuración judicial, a fin de que pueda comparecer a  
 19. nombre de El Mandante, ante cualquier Tribunal, Corte,  
 20. Juzgado u organismo, dependencia pública o privada, en  
 21. cualquier instancia, sea como actor o demandado,  
 22. proponiendo o contestando demandas pero solo de  
 23. aquellas que se deriven de la relación que como socio  
 24. mantiene EL MANDANTE con la compañía CENTRO DE  
 25. DIALISIS CONTIGO CENDIALCON CIA LTDA. TERCERA.- La  
 26. cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted  
 27. señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas  
 28. de estilo para la plena validez de este instrumento.-

NOTARIA PRIMERA

aquí la minuta que firma



Dr. Sixto Eduardo Mayorga Mora, ABOGADO Mat. 240, C.

A.T. "La minuta constituye la parte fundamental de

este instrumento, que yo la Notaria Suplente lo elevo

DEL CANTÓN LATACUNGA

a escritura pública, la leo íntegramente al

6 compareciente, el mismo que se afirma, ratifica, firma

7 y para constancia deja impresa la huella digital del

8 dedo pulgar de la mano derecha conmigo la Notaria

9 Suplente, en unidad de acto.- Doy fe.-

- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

*[Handwritten signature]*



EFREN VICTOR TAIPE LLAMBA

c.c. 0.508495608

*[Handwritten signature: Gloria Llamba]*

NOTARIA PRIMERA

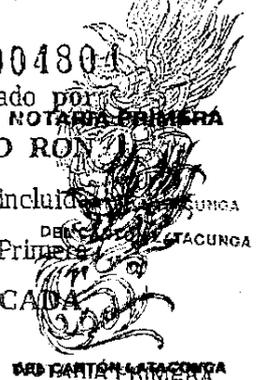


DEL CANTÓN LATACUNGA

RA...

000480-1

...ZÓN: Las fotocopias de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por EFREN VICTOR TAPE LLAMBA a favor de Doctor MIGUEL EDUARDO RON RENGIFO otorgado el once de Enero del dos mil once y que en tres fojas útiles incluida esta antecedente, son fiel copia de su original que reposa en el Archivo de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que la sello y firmo.- Latacunga, ocho de Enero del dos mil quince.-



*[Handwritten signature of Dra. Maria Fernanda Subía Loaiza]*

DRA. MARIA FERNANDA SUBÍA LOAIZA  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



RAZÓN: Que revisados los protocolos de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, CERTIFICO que la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado el once de Enero del dos mil once .. Ante GLORIA HIPATIA MEJIA CAICEDO Notaria Encargada de la Notaría Primera del Cantón Latacunga, otorgan por el EFREN VICTOR TAPE LLAMBA a favor de Doctor MIGUEL EDUARDO RON RENGIFO se encuentra sin ninguna razón de marginación que indique si ha sido revocado por su poderdante, en consecuencia se encuentra VIGENTE.- Información que me remito en caso de ser necesario.- Latacunga, ocho de Enero del dos mil quince

*[Handwritten signature of Dra. Maria Fernanda Subía Loaiza]*

DRA. MARIA FERNANDA SUBÍA LOAIZA  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



*[Large handwritten scribble or signature on the left margin]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULETA DE CIUDADANIA No. 056949560-8

TATE LLANDA EBEREN VICTOR  
 COTACAYI SALCEDO JULIO QUINDI (SANTA ANA)  
 26 NOVIEMBRE 1990  
 001-0006300005-EL-LEON  
 COTACAYI SALCEDO  
 JULIO QUINDI (SANTA ANA) 8971



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

EQUATORIANA\*\*\*\*\* 0004805

SOLTERO

ESTUDIANTE

ESWARDO TATE TATE NOTARIA PRIMERA  
 MARIA TRANCITO LLANDA  
 BATAUNGA 18/10/2011  
 REN 32885



DEL CANTON BATAUNGA  
 0001848

NOTARIA PRIMERA  
 BATAUNGA  
 DEL CANTON BATAUNGA



*[Handwritten signature]*



Factura: 001-002-000005384



20150501001P02814

20



DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIO(A) SUBIA LOAIZA GEONNA MARIA FERNANDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA

EXTRACTO

Escritura N°:		20150501001P02814					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE MAYO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	CENTRO DE DIÁLISIS CONTIGO CENDIALCON CIA.LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1881741983001		REPRESENTANTE LEGAL	FREDY MARCELO SERNA SERNA, GERENTE GENERAL
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
COTOPAXI		LATACUNGA			LA MATRIZ		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUBIA LOAIZA GEONNA MARIA FERNANDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA



Factura: 001-002-000005385



20150501001000535

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150501001000535



DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON LATACUNGA
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
\$Interviniente.persone.apellidos CENTRO DE DIÁLISIS CONTIGO CENDIALCON CIA.LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1891741983001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:
----------------

NOTARIO(A) SUBIA LOAIZA GEONNA MARIA FERNANDA  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA



CERTIFICO.- Mediante Acción de Personal número 430-DDTH-GADMCL, de fecha catorce de abril de dos mil catorce, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha se ha inscrito la PRIMERA copia de la Escritura Pública otorgada ante la Doctora María Fernanda Subía Loaiza Notaria Primera del cantón Latacunga de fecha 28 de mayo del 2015 que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE DIALISIS CONTIGO CEDIALCON CIA. LTDA., inscrita bajo la partida Nº 0380 constante a fojas 620 vuelta a la 623 del Registro Mercantil a mí cargo.-

22

Latacunga, dieciséis de junio del dos mil quince.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL INMOBILIARIA Y MERCANTIL
<i>Carlos Alberto Jurumillo</i> REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

